

Resolución de Gerencia General

Nº 006-2008-GG-OSITRAN

Lima, 08 de Febrero de 2008

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - **OSITRAN**;

VISTO;

La Nota Nº 011-08-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde se manifiesta la necesidad de designar el Comité Especial Permanente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 002-08-GG-OSITRAN, de fecha 25 de enero de 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, los artículos 41º y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, establecen que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante dicho proceso, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 44º del mismo Reglamento, prescribe que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse uno o mas Comités Especiales Permanentes, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto;

Que, el artículo 23º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que el Comité Especial estará integrado por no menos de tres miembros y se conformará con la participación de representantes de las dependencias usuarias;

Que, el artículo 54º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución.

Que, el literal c) del artículo 55º del mismo cuerpo formativo, establece que corresponden al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, se requiere la conformación del Comité Especial Permanente para la selección de la persona natural o jurídica, que permitan cubrir las necesidades de bienes y/o servicios de OSITRAN; y siempre que estos no sean sofisticados o especializados.

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial Permanente para los procesos al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------|-------------------|
| 1. Benjamín Namuche Revollar | Presidente |
| 2. Rossmery Calle Espinoza | Miembro |
| 3. Terry Medina Llerena | Miembro |

Miembros Suplentes:

1. Roberto Ramos Murga Rodríguez.
2. Guillermo Castillo Rivera.
3. Santos Tarrillo Flores

SEGUNDO: Disponer que, en el caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, lo reemplazará el siguiente miembro titular.

En los casos de ausencia de los demás miembros titulares, distintos al Presidente, serán reemplazados por el miembro suplente según el orden en que han sido designados.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese

HUMBERTO RAMIREZ TRUCIOS
Gerente General (e)